

RESOLUCIÓN GADM - GAL N° 49/2025**ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO, POR SOLICITUD DE PROPUESTAS, CÓDIGO BCB: ANPE - P N° 064/2025-2C "OBRA DE MEJORAMIENTO DE AMBIENTES EN SOTANO 2" - SEGUNDA CONVOCATORIA****VISTOS:**

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia (BCB)**, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015 y sus modificaciones.
- La **Resolución PRES - GAL N° 19/2022** de 5 de septiembre de 2022, de Presidencia.
- El **Memorándum BCB-GRH-DCR-MEM-2024-142** de 27 de agosto de 2024, mediante la cual se designa a Flavio Delgadillo Arce como Gerente de Administración del BCB.
- El **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) BCB-GADM-SSG-DMMI-FRM-2025-57** de 19 de marzo de 2025, de la Gerencia de Administración.
- El **Formulario de Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 588** de 11 de marzo de 2025, de la Gerencia de Administración.
- El **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-175** de 16 de junio de 2025, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-DMMI-HRI-2025-7462** de 12 de marzo de 2025, del Departamento de Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2025-203** de 20 de junio de 2025, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el párrafo I del artículo 34 del **Decreto Supremo N° 0181** de las NB-SABS, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, en los incisos

**"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"**

d) y f) del párrafo I del artículo 34 señala que el RPA, tiene, entre otras funciones, las de aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00.

Que el inciso l) del artículo 13 del **RE-SABS** del BCB, establece que *"El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda"*.

Que mediante el artículo 2 de la **Resolución PRES - GAL N° 19/2022**, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181 del Reglamento Especificado del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y el Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000,00 hasta Bs1.000.000,00, con facultades para autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la Comisión o Responsable de Recepción para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que mediante el **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) BCB-GADM-SSG-DMMI-FRM-2025-57** de 19 de marzo de 2025, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) autoriza el inicio del proceso de contratación *"Obra de Mejoramiento de Ambientes en Sótano 2"*.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 588** de 11 de marzo de 2025, consta la certificación de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión sobre la correcta apropiación de la partida presupuestaria y la existencia de saldo disponible, y la verificación del Departamento de Planificación y Presupuesto, que acredita que la Gerencia de Administración cuenta con presupuesto para la presente contratación.

Que conforme consta en el **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-175** de 16 de junio de 2025, la Comisión de Calificación del BCB, en el proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, por Solicitud de Propuestas, Código BCB: ANPE - P N° 064/2025-2C *"Obra de Mejoramiento de Ambientes en Sótano 2"* - Segunda Convocatoria, señala que cumpliendo lo dispuesto en el numeral 17 del DBC del proceso de contratación, posterior al cierre del plazo de presentación de propuestas, se efectuó el acto de apertura de propuestas, para posteriormente verificar la presentación de documentos y propuestas económicas, emitiéndose el acta correspondiente, conforme el siguiente detalle:

PROPONENTES	Monto de la Propuesta Económica* Bs.
TORRICELLI CONSTRUCCION E INGENIERIA S.R.L.	856.886,47
MITLAR S.R.L.	891.410,68

ASOCIACION ACCIDENTAL BIMSTRUCTURE

864.825,29

* De acuerdo al Reporte de Apertura del Proceso de Contratación del SICOES.

Que en este entendido, en la evaluación preliminar de las propuestas, la Comisión de Calificación determinó que los proponentes TORRICELLI CONSTRUCCION E INGENIERIA S.R.L., MITLAR S.R.L. y ASOCIACION ACCIDENTAL BIMSTRUCTURE cumplen con todos los documentos solicitados en el DBC del proceso de contratación, por lo que se continuó con la evaluación de las propuestas mediante el método de selección y adjudicación precio evaluado más bajo (PEMB).

Que en este sentido, la Comisión de Calificación señala que conforme lo previsto en el numeral 21 del DBC, continuó con la evaluación de las propuestas económicas, obteniendo el siguiente resultado:

NOMBRE DE LOS PROPONENTES	Ficha de Apertura del Proceso de Contratación del SICOES		
	Precio Total Ofertado Bs	Precio Ajustado Bs	Orden de Prelación
TORRICELLI CONSTRUCCION E INGENIERIA S.R.L.	856.886,47	814.042,14650	PEMB
ASOCIACION ACCIDENTAL BIMSTRUCTURE	864.825,29	821.584,02550	2do. PEMB
MITLAR S.R.L.	891.410,68	846.840,14600	3er. PEMB

PEMB= Precio Evaluado Más Bajo

Que de acuerdo a lo señalado, la Comisión de Calificación estableció que las propuestas económicas de los proponentes TORRICELLI CONSTRUCCION E INGENIERIA S.R.L., ASOCIACION ACCIDENTAL BIMSTRUCTURE y MITLAR S.R.L., solicitaron la aplicación de margen de preferencia, se encuentran dentro del precio referencial establecido para el presente proceso de contratación y obtuvieron el PEMB, 2do. PEMB y 3er. PEMB respectivamente; en este entendido, la Comisión de Calificación señaló que se efectuó la evaluación técnica mediante Informe BCB-GADM-SSG-DMMI-INF-2025-342, en el cual se establece lo siguiente:

"(...) se realizó la evaluación técnica de la 1ra propuesta presentada por el proponente TORRICELLI CONSTRUCCION E INGENIERIA S.R.L., de acuerdo al FORMULARIO V-2 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA, así como la EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (adjunto), verificando que la propuesta económica No Cumple con lo establecido en el DBC, específicamente el análisis de precios unitarios de los siguientes ítems:

- Ítem n°4- provisión e instalación de rampas metálicas.
- Ítem n°13- provisión e instalación de cielo falso microperforado.
- Ítem n°15- provisión e instalación de cielo falso de drywall e=10mm (incluye pintura).
- Ítem n°31-provisión e instalación de puerta contraplacada.

Por lo tanto, se procedió a realizar la evaluación técnica de la 2da propuesta presentada por el proponente ASOCIACION ACCIDENTAL BIMSTRUCTURE, de acuerdo al FORMULARIO V-2 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA, así como la EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (adjunto), verificando que la



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

propuesta económica **No Cumple** con lo establecido en el DBC, **específicamente el análisis de precios unitarios de los siguientes ítems:**

- Ítem n°10- provisión e instalación de muro tipo sándwich.
- Ítem n°25- provisión e instalación de caja tomacorrientes nema 620r/reg, red cat6.
- Ítem n°31-provisión e instalación de puerta contraplacada.

Por lo tanto, se procedió a realizar la evaluación técnica de la 3ra propuesta presentada por el proponente **MITLAR S.R.L.** de acuerdo al **FORMULARIO V-2 EVALUACION DE LA PROPUESTA TECNICA**, así como la **EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA** (adjunto), verificando que el mismo cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las Especificaciones Técnicas del DBC (...).

Que en ese entendido, la Comisión de Calificación estableció que las propuestas presentadas por los proponentes: **TORRICELLI CONSTRUCCION E INGENIERIA S.R.L.** y **ASOCIACION ACCIDENTAL BIMSTRUCTURE**, no cumplen con la totalidad de las Especificaciones Técnicas del DBC, por lo que resultan **descalificadas** en aplicación al inciso b), numeral 5 del DBC y la propuesta del proponente **MITLAR S.R.L.**, **cumple** con todos los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas.

Que el Informe de la Comisión de Calificación concluye lo siguiente: "(...)

6.1 Las propuestas de los Proponentes **TORRICELLI CONSTRUCCION E INGENIERIA S.R.L. y ASOCIACION ACCIDENTAL BIMSTRUCTURE**, que obtuvieron el PEMB y 2do PEMB respectivamente; fueron **descalificadas** en la etapa de la evaluación técnica, debido a que no cumplieron en su integridad con los requisitos y condiciones de las Especificaciones Técnicas del DBC.

6.2 La propuesta del proponente **MITLAR S.R.L.** que obtuvo el 3er PEMB, se encuentra dentro el Precio Referencial establecido para el presente proceso de contratación, **CUMPLE** sustancialmente con todos los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC".

Que finalmente, el referido Informe recomienda:

"7.1. Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), párrafo I, artículo 34 del D.S. N° 0181, que señala entre las funciones del RPA: "Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)"

7.2. Adjudicar el proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) ANPE-P N° 064/2025-2C **"OBRA DE MEJORAMIENTO DE AMBIENTES EN SOTANO 2"** - Segunda Convocatoria, a favor del proponente **MITLAR S.R.L.**, de acuerdo con los términos establecidos en el DBC y en su propuesta, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	PRECIO TOTAL OFERTADO*	PLAZO
OBRA DE MEJORAMIENTO DE AMBIENTES EN SOTANO 2 (Según Especificaciones Técnicas y Propuesta)	Bs891.410,68	La obra deberá ser ejecutada en un plazo máximo de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO , computable desde la fecha establecida en la Orden de Proceder.

*El monto adjudicado incluye los impuestos de Ley.

7.3. Remitir el presente informe a la Gerencia de Asuntos Legales para la elaboración de la Resolución de Adjudicación correspondiente”.

Que mediante proveído de 16 de junio de 2025 inserto en la Hoja de Ruta BCB-DMMI-HRI-2025-7462, el RPA aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-175 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que en el Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2025-203, la Gerencia de Asuntos Legales concluye que: “(...) como consecuencia de la evaluación de las propuestas por parte de la Comisión de Calificación, misma que se refleja en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-175 de 16 de junio de 2025 y habiendo el RPA aprobado expresamente el citado informe el 16 de junio de 2025, mediante proveído en la Hoja de Ruta BCB-DMMI-HRI-2025-7462, corresponde proceder con la adjudicación del Proceso de Contratación, por Solicitud de Propuestas, Código BCB: ANPE - P N° 064/2025-2C “Obra de Mejoramiento de Ambientes en Sótano 2” - Segunda Convocatoria, en favor del proponente: MITLAR S.R.L., por el monto total de Bs891.410,68 (Ochocientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Diez 68/100 Bolivianos), mediante Resolución expresa, en aplicación de lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso I) del artículo 13 del RE-SABS del BCB.”.

POR TANTO,

EI GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de sus funciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el Proceso de Contratación, por Solicitud de Propuestas, Código BCB: ANPE - P N° 064/2025-2C “Obra de Mejoramiento de Ambientes en Sótano 2” - Segunda Convocatoria, en favor del proponente MITLAR S.R.L., al haber cumplido con todas las condiciones y requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación, plasmada en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-175, y en mérito a lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso I) del artículo 13 del RE-SABS del BCB, conforme el siguiente detalle:



“2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA”

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	PRECIO TOTAL OFERTADO*	PLAZO
OBRA DE MEJORAMIENTO DE AMBIENTES EN SOTANO 2 (Según Especificaciones Técnicas y Propuesta)	Bs891.410,68	La obra deberá ser ejecutada en un plazo máximo de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO , computable desde la fecha establecida en la Orden de Proceder.

* El monto adjudicado incluye los impuestos de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada de ejecutar la presente Resolución, así como de realizar todos los actos administrativos en el marco de la normativa vigente.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 20 de junio de 2025.

FLAVIO DELGADILLO ARCE
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN
Y EMPLEO (RPA)
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA



FDA/mnzm/ebgr.



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"